



Powered by Santander X

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXPLORER 2021

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante, UCEIF) con NIF Número G-39622360, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, bajo el número 885 y con domicilio, a estos efectos, en el Edificio "El Solaruco", Avenida Menéndez Pelayo 94-96, 39006-Santander y correo electrónico infoexplorer@cise.es, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (en adelante, CISE) junto con Banco Santander S.A. a través de Santander Universidades convocan el programa Explorer 2021 (en adelante el Programa).

2. OBJETO

El objeto del Programa es la promoción del talento y el espíritu emprendedor entre los jóvenes de entre 18 y 31 años.

Mediante esta iniciativa se persigue ayudar a jóvenes con inquietud emprendedora que quieran adquirir de primera mano experiencia y conocimiento en emprendimiento, con especial atención a aquellos que aspiran a solucionar problemas y retos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) y dando prioridad en la selección a los proyectos que trabajen sobre los ODS 1,4,5,7,8,10,11,12,13 y 17. Se pretende de esta forma desarrollar su potencial emprendedor al tiempo que se trabajan en propuestas que aspiran a mejorar el mundo en el que vivimos. Para ello se les ofrecerá, formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado en sus propias ideas, pudiendo asimismo optar a la obtención de los incentivos previstos en esta convocatoria.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL PROGRAMA

3.1 Descripción del Programa

El Programa se desarrolla a través de:

- i) **Centros aceleradores de talento (en adelante, los Centros):** a través de éstos los candidatos son seleccionados y se mantienen vinculados al programa Explorer. Se

trata de espacios de trabajo, físicos o virtuales supervisados por personal del Centro, puestos a disposición de los beneficiarios por las entidades colaboradoras y que cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que sean programadas dentro de Explorer.

- ii) **Un programa de tutorías y asesoría multidisciplinar:** Apoyo tutorial para los proyectos participantes en Explorer. Los tutores o mentores, en adelante Xcouts, pueden ser profesionales con experiencia en la formulación de planes de negocio de empresas innovadoras o de base tecnológica, emprendedores sociales o en general personas con contrastada experiencia emprendedora. Los tutores apoyan el aprendizaje y ofrecen atención a los emprendedores contribuyendo al desarrollo de habilidades desde la experiencia y orientando a los jóvenes en el desarrollo de su proyecto.
- iii) **Conectividad con expertos:** el Programa desarrolla un itinerario de conexión con expertos profesionales, fundamentalmente en formato webinar, que reúne a emprendedores de referencia, inversores, agentes, y en general, personas clave en el ecosistema del emprendimiento
- iv) **Un itinerario de formación digital compatible con el curriculum académico:** Un plan de formación en materia de creación y gestión de empresas y gestión de la innovación orientada a la adquisición de habilidades y competencias propias del emprendedor.

3.2 Ámbito espacial

El Programa se desarrollará de manera paralela en aquellos territorios o países en donde existan Centros para cada una de las convocatorias ofertadas

4. BENEFICIARIOS

Los requisitos para poder ser beneficiarios del Programa son los siguientes:

1. Tener entre 18 y 31 años en el momento de publicación de la convocatoria.
2. Residir en alguno de los municipios o provincias en los que existe un centro vinculado al Programa, o bien capacidad para desplazarse al mismo, al menos una vez por semana.
3. Presentar una idea innovadora para el desarrollo de un negocio al Programa. La forma

de presentación de las mismas se explica en el epígrafe 5 más adelante.

4. Con respecto a la idea innovadora:

- No tener constituida una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada.
- No se podrán presentar candidaturas basadas en una misma idea innovadora en varios Centros simultáneamente bajo nombres diferentes. En caso de producirse este hecho podría ser motivo de descalificación.
- La idea presentada debe tratar de solucionar un reto vinculado con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

5. Resultar seleccionado de acuerdo con los criterios y en la forma indicada en el epígrafe [7] de las presentes bases.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

La inscripción en el Programa se realizará on line a través de la plataforma Santanderx.com, para ello el interesado habrá de registrarse en SantanderX y posteriormente siguiendo los pasos que se indican en la misma proceder a inscribir su idea en la presente convocatoria rellenando el correspondiente formulario.

En la candidatura se indicará el Centro solicitado para participar en el Programa así como en la candidatura el nombre del proyecto con el que se aplica al programa y si es el líder o no del mismo.

Se aceptarán candidaturas integradas por más de un promotor de una idea o proyecto.

6. PLAZOS

Las candidaturas podrán presentarse desde el **28 de septiembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, a las 14.00 horas (GMT)**, momento en el que finalizará el plazo de recepción de candidaturas.

La organización podría en caso necesario ampliar el plazo de recepción de candidaturas mediante anuncios publicados en SantanderX.com o Explorerbyx.org

7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EXPLORER

La selección de los participantes admitidos para participar en Explorer se realizará a través de SantanderX. Tendrá lugar antes del día **13 de enero de 2020**.

Serán preseleccionadas las candidaturas que obtengan mejor puntuación en la valoración, entre otros, de los siguientes aspectos:

Sobre los promotores:

- Perfil emprendedor
- Trayectoria del candidato
- Capacidad para comunicar de forma oral o por escrito la idea o proyecto

Sobre las ideas o proyectos:

- Grado de innovación
- Creatividad
- Oportunidad de negocio
- Potencial de crecimiento de negocio basado en la idea o proyecto
- Alineación con alguno de los ODS aprobados por la ONU en el marco de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, dando prioridad en la selección a los proyectos que trabajen sobre los ODS 1,4,5,7,8,10,11,12,13 y 17

Para la valoración de las candidaturas se tendrá en cuenta los datos aportados por los candidatos en la aplicación a la convocatoria. Los promotores de las candidaturas preseleccionadas podrán ser convocados a una entrevista que también servirá de base para la evaluación y selección final de los proyectos participantes en cada Centro.

En ningún caso podrán ser seleccionadas candidaturas que hayan resultado ganadoras en el pasado del Programa YUZZ/Explorer; sean premios propios de los Centros vinculados a Explorer, Premios Nacionales o Globales o Premios Extraordinarios, con independencia del Centro YUZZ/Explorer en el que hubieran podido participar.

Tendrán preferencia en el proceso de selección, las candidaturas de jóvenes que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa YUZZ/Explorer.

8. PUBLICACION DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS E INICIO DEL PROGRAMA

8.1 Publicación de los candidatos seleccionados

Los nombres de los promotores de las candidaturas seleccionadas serán publicados en <http://explorerbyx.org> antes del 15 de enero de 2021.

8.2 Inicio de las actividades asociadas al Programa

Las actividades de formación y de acompañamiento llevadas a cabo en los Centros **darán comienzo en enero de 2021.**

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y BAJA EN EL PROGRAMA

Son obligaciones de los participantes en el Programa las siguientes:

- Asistencia a las reuniones de trabajo (presenciales u on-line) periódicas para el seguimiento y monitorización del trabajo de los participantes.
- Contacto periódico con los tutores asignados para las sesiones de mentoring que se realizarán orientativamente con periodicidad mensual.
- Participación activa en las actividades del centro.
- Entregables de acuerdo con el calendario propuesto por la organización.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante incumplidor en el Programa.

Asimismo, si durante el desarrollo del Programa, se considerase inviable la evolución o desarrollo de una idea o proyecto de negocio, su valoración será oportunamente notificada a los participantes con el objetivo de facilitar la redefinición de su idea o proyecto de negocio, o para que puedan comenzar a colaborar con otras ideas o proyectos desarrollados por otros jóvenes en su mismo Centro.

10. INCENTIVOS EXPLORER

10.1 Participantes

Los promotores de los Proyectos que participen en el Programa, siempre y cuando estén

adecuadamente inscritos en el Programa y no causen baja en el mismo antes de su finalización, optarán a los incentivos Explorer 2021.

10.2 Selección de Proyectos y de promotores para viajar a un Hub Global de innovación

Un comité evaluador, en cuya composición podrán participar representantes de entidades colaboradoras, así como expertos en emprendimiento, seleccionará el mejor proyecto desarrollado en cada uno de los Centros. Los promotores de los proyectos seleccionados por el comité evaluador en cada centro, hasta un máximo de tres promotores por cada proyecto, tendrán la oportunidad de viajar a un hub global de innovación durante una semana, donde recibirán formación en emprendimiento en una institución internacional de prestigio. Tendrán condición de candidatos a efectos de este viaje aquellos participantes que estén dados de alta en el programa y asignados al proyecto seleccionado con anterioridad al 19 de febrero de la edición en curso

En el caso de que en alguno de los proyectos seleccionados participen más de tres promotores, el grupo de trabajo deberá indicar a la organización, antes de finalizar el programa, quienes serían los tres posibles beneficiarios del viaje.

10.3 SantanderX Global Award

Los proyectos seleccionados en cada uno de los centros como mejor proyecto, serán premiados con un Fast Track a la convocatoria de emprendimiento global "Santander X Global Award", que les dará paso directamente a las semifinales del mismo. La accesibilidad al mismo estará regida por el cumplimiento de las bases de participación del SantanderX Global Award.

10.4 Publicación del fallo de los incentivos, visibilidad de la imagen y datos de los participantes

El fallo de los incentivos Explorer podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Programa y a la promoción y visibilidad de los proyectos de negocio de los participantes, en este sentido los participantes autorizan a UCEIF a publicar, en su caso, su foto, nombre y apellidos, así como una descripción del proyecto para las mencionadas actividades de comunicación.

Asimismo, los participantes autorizan expresamente a UCEIF a utilizar y publicar la imagen

y los datos personales de los participantes que finalmente resulten seleccionados para realizar el Programa con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción en la presente convocatoria el participante autoriza expresamente a Banco Santander SA a la cesión de sus datos de carácter personal a UCEIF para la gestión de su inscripción y participación en el Programa en caso de ser seleccionado toda vez que es condición necesaria para permitir la participación en el mismo, la gestión del Programa y la adecuada entrega de los premios que se concedan en su caso.

11.1 Finalidades y legitimaciones del tratamiento

- i) Gestionar la inscripción y participación de los usuarios en el Programa, así como los servicios asociados a su participación.
- ii) Cesión de datos a las Universidades y a los Centros Colaboradores adheridos para el desarrollo del Programa. Para el desarrollo del Programa que UCEIF pone a disposición de los usuarios es necesario que UCEIF ceda sus datos a los diferentes Centros, Universidades y Centros colaboradores, de tal forma que el usuario pueda disfrutar del servicio ofrecido, algunas de estas instituciones se encuentran fuera del Espacio Económico Europeo (E.E.E), por lo que se recomienda al usuario que en caso de no estar de acuerdo que cedamos los datos del usuario a instituciones ubicadas en territorios fuera del E.E.E, no se inscriba en las convocatorias y programas afectados. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución del programa Explorer que se materializa con la aceptación de las presentes Bases de la convocatoria del programa.
- iii) Realizar estudios estadísticos sobre la utilización de los servicios por parte de los usuarios. UCEIF tratará los datos de los usuarios para realizar estudios estadísticos que nos permitan conocer la efectividad y utilidad de los servicios que se prestan en la web, de tal forma que los resultados obtenidos nos permitan en el futuro mejorar los servicios y programas ofertados. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el interés legítimo de UCEIF.
- iv) Remisión a los usuarios de información técnica y operativa acerca del Programa. En

relación a su registro e inscripción en el Programa es posible que UCEIF envíe a los usuarios información adicional relacionada con el emprendimiento, próximas convocatorias y proyectos que consideramos son de interés del usuario. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el interés legítimo de UCEIF.

11.2 Plazo de Conservación de los Datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se esté ejecutando y desarrollando el programa, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el usuario revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

11.3 Destinatarios de los datos

Los datos y archivos proporcionados por los Usuarios durante el proceso de registro serán cedidos a las Universidades y a los Centros Colaboradores adheridos para el desarrollo del Programa con la única y exclusiva finalidad de que el usuario pueda desarrollar y beneficiarse del Programa.

El listado con la denominación de las Universidades y Centros Colaboradores, así como el país en el que se encuentran, se encuentra disponible en la web de Explorer, www.explorerbyx.org

11.4 Transferencias internacionales de datos a terceros países

En lo que respecta al Programa, indicamos a los usuarios que el Programa tiene carácter internacional, pudiendo registrarse y/o colaborar en su actividad Universidades y Centros Colaboradores ubicados fuera y dentro de la Unión Europea.

El Usuario es consciente de que el tratamiento de datos fuera de la Unión Europea puede suponer un riesgo para la seguridad de sus datos, que ya no estarían amparados por las garantías exigidas por la normativa europea, debido a la ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión respecto del tercer país en cuestión. Banco Santander SA, UCEIF

y/o CISE no se hacen responsable ni puede garantizar la seguridad de los datos cedidos.

11.5 Derechos de las personas interesadas

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. UCEIF dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- i) Derecho a retirar el consentimiento prestado. El Usuario tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a las direcciones arriba indicadas.
- ii) Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control. Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.
- iii) Derecho a la portabilidad de los datos. Con efectos desde el 25 de mayo de 2018 el usuario tendrá derecho a ejercer el derecho a la portabilidad de los datos en los términos establecidos en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Para el ejercicio del mismo el usuario deberá enviar un correo electrónico con su solicitud y acreditando su personalidad, mediante el envío adjunto de su DNI, a la dirección postal: Santander, Avda. de los Castros, s/n-Rectorado de la Universidad de Cantabria o al correo electrónico: dpo@fundacion-uceif.org

11.6 Confidencialidad de los contenidos y datos personales tratados

UCEIF y el CISE conjuntamente se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre las ideas y proyectos propuestos por los candidatos y sobre los propios candidatos, con independencia de que éstos puedan ser o no finalmente seleccionados. Una vez finalizado el proceso de selección, todos los contenidos asociados

a las candidaturas no seleccionadas, incluyendo materiales en vídeo, y los datos personales de los candidatos serán destruidos.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La Fundación UCEIF se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los comités de evaluación y de la organización serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas será resuelta por los tribunales de la ciudad de Santander.